

26. Pedro Segovia, tratando del tumulto de 24 de setiembre, dijo: « Si otros huvieran seguido mi dictamen, el inquisidor Molina estaría en la cárcel de Antonio Perez, y se le hacia favor; pues merece morir esse infame. »

27. Antonio de Añon, familiar del Santo-Oficio hablando de las resultas del motin de 24 de mayo, dijo: Mira, si Dios es bueno. « ¿ Quien ha librado al inocente? Pues Anton de la Almunia, testigo falso de la sumaria es difunto, y me han dicho que murió rabiando y renegando de Dios: ya se vé, como padre de las putas que cuidaba en el burdel. ¿ En la Inquisicion que se llama Santa se busca tales testigos? Pero ya se vé; si el inquisidor Molina esperaba una mitra en premio: y ¿ el bribon de Toralba que le ayudaba para buscar testigos falsos? Ya está sin empleo, y desterrado del reyno. ¿ Y el infame marques de Almenara? ya está en los infiernos. El coche que prestó para llevar los presos á la inquisicion, ha servido para llevar su cadaverá Madrid. » Dios sale por su causa.

ARTICULO III.

Historia de Juan Basante, y de otros complicados en la causa de Perez.

1. Juan de Basante, catedrático de gramáticas latina y griega en Zaragoza, padeció tambien en la inquisicion de resulta de haber sido amigo de Perez en la cárcel de manifestados; pero en parte lo mereció por castigo del abuso de noticias reservadas, nacido de necios escrúpulos pero alimentado y sostenido con la perfidia. En 12 de marzo de 91 se le examinó en la Inquisicion como persona citada por Diego de Bustamante. Entonces declaró de buena fé, sin vicio de voluntad, y por eso, á pesar de diligencias extraordinarias del inquisidor Molina, no manifestó contra Perez cosa substancial sino la proposicion calificada de parecer que Dios dormia, y refirió las circunstancias disculpando á Perez. Pero en 27 de noviembre cuando Antonio estaba en Pau, y el egercito castellano en Zara-

goza, expuso por escrito al tribunal cosas que nadie le preguntaba, y que demuestran haber tenido conducta noble con Perez desde la mitad de setiembre, y esperar entonces retribucion de su perfidia. Dice que como Antonio Perez nada le ocultaba, le hizo saber el proyecto de limar la reja de la carcel; pero oculta que el mismo le ayudó como declaró despues, en 10 de enero de 92, Tomas Perez de Rueda complice del empeño; y añade que cuando faltaba solo el grueso de un cuchillo entró en escrúpulos y dudas; las manifestó en confesion al padre Roman jesuita: este le pidió permiso para consultarlas, y se verificó con el rector y padres Escriba y Garces.

2. Los cuatro resolvieron, en 7 de setiembre, deberse descubrir al Santo-Oficio. El padre Escriba se encargó de hacerlo con tal que ántes se asegurase á Basante, de parte del santo-tribunal y del rey el perdon de la culpa que pudiera tener en haber participado los secretos del crimen del preso: que aquel jesuita (despues de hablar con los necesarios) prometió todo de parte del inquisidor Morejon y del virrey, encargandole seguir

en amistad con Antonio Perez y sus favorecedores para saber cuanto hablasen y proyectasen: que las resultas fueron impedir en tiempo la fuga, y dar él sucesivamente continuos avisos al inquisidor Morejon. Que cuando Antonio Perez se ausentó de Zaragoza el dia 24 de setiembre, le dejó encargado recibir y abrir las cartas que hubiese de Madrid como desde muchos meses ántes corría con esta comision, sobre cuyo asunto explica las cifras de que se usaba, los nombres y las personas que intervenian.

3. Que habiendo recibido despues del viage de Perez dos cartas, y dadolas á don Martin de la Nuza conoció estar Antonio en Zaragoza, y tambien lo avisó al inquisidor Morejon; cuyo fruto hubiera sido prenderlo sino por el acaso de haber cogido Manuel Donlope los pliegos del inquisidor á don Pedro Franqueza secretario de estado del rey, dadolos á don Martin de La Nuza, y dispuesto éste la salida de Perez cuando vió por la carta interceptada que Basante era infiel á su amigo y que el inquisidor pedia premios de su infidencia. Ademas de tales meritos tenia el exponente los de revelar entonces una multitud de no-

ticias relativas al mismo Perez para multiplicar el número de cargos de su proceso, como verdadero depositario de sus secretos: á los cuales añadió, en ocho de enero de 92, nuevas manifestaciones sobre diferentes asuntos, particularmente los muchos pasquines publicados en agosto y setiembre antecedentes, de los cuales dice ser tres inventados por Antonio en prosa, y puestos en verso por el mismo Basante.

4. Cuando hizo esta exposición se conoce que temia ser preso; pues recordando las promesas de grandes premios, dice que ya se contentará con que lo dejen en paz y le perdonen la cooperacion á las pasquines, la cual procura disculpar cuanto el asunto permite. Pero entonces estaba en carceles secretas el infeliz Tomas Perez de Rueda, que declarando, en 10 de enero, varios sucesos sobre que fué interrogado, manifestó el de los conatos de fuga de Perez con auxilios del mismo Tomas y de Basante quien fué reputado confidente diminuto y malicioso de manera que cayó á tierra todo su merito, creyendo los inquisidores haber hecho Basante, solo por interes y no por zelo, las comunicaciones

ocultando sus propias culpas: se atribuyó á malicia y no á olvido (como el tenia dicho) la morosidad de la manifestacion del punto de pasquines. En consecuencia lo mandaron prender, bien que sin rigor en carceles comunes que ocupó en 15 de enero: las declaraciones de Diego Bustamante y Anton de Añon enviadas de Madrid, aumentaron las sospechas; estaba ya recluso en las secretas á 24 de febrero, en que declaró nuevamente; todavia fué interrogado en 25 de marzo, 27 de abril y 12 de agosto: por fin se le cumplieron las promesas librandolo del sonrojo de salir penitenciado público al auto de fé, y usando de la misericordia de desterrarle de Zaragoza con perdida de su cathedra.

5. Imputó por último á Perez un enigma que combinando yo una especie con otras creo ser propio del mismo Basante y no de Antonio. Supuso ignorar la declaracion ofreciendo hacer por discurso la que pareciese conforme al espíritu de Perez. Consistia el enigma en una línea de números y puntos para poner números en lugar de puntos de éste modo:

10, . . . , 0 . . . , 5 . . .

y en ocho líneas de letras, y de puntos para poner otras letras en su lugar, formando versos de siete ú once sílabas en la figura que sigue :

6. « Quien ponga lo que falta
 « En este oncenno numero pintado
 « Y mirando.....
 « Mostráre.....
 « Y que.....
 « Probáre.....
 « Promete demostrar una gran cosa
 « A toda muestra España probechosa. »

7. El modo de descifrar devia ser poniendo en cada punto de la línea de números el que quisiera el Edipo, y en cada punto de las líneas de letras la letra que quisiera, con tal que todas unidas formasen verso consonante y dieran el sentido verdadero. Todo el misterio se hace consistir en el número *once*, interpretado y aplicado de diferentes modos.

8. El resultado es que la línea de los *once* números deve llenarse deste modo : 10, 157, 011, 524, correspondiendoles *once* letras dispuestas de esta manera, FELIPE II, REY. Este monarca tenía sesenta y seis años de edad empezados por haber nacido en 1527,

que son seis veces *once*, número misterioso para su real persona, y se deve llenar la línea de los once números en la forma indicada porque multiplicados los sesenta y seis años de la edad por los mil quinientos veinte y siete del año de su nacimiento suman cien mil setecientos ochenta y dos; y multiplicada esta cantidad por sí misma compone la de diez millares, ciento cincuenta y siete millones, once mil quinientos veinte y cuatro que se designan con los *once* números 10, 157, 011, 524, con que se ha llenado la línea numeral. Las ocho de letras se completan del modo siguiente :

Quien ponga lo que falta
 En este oncenno número pintado;
 Y mirando *esphera alta*,
 Mostráre *de Felipe el triste estado*,
 Y que *saturnal hado*
 Probáre *que le asalta*;
 Prométe demostrar una gran cosa,
 A toda nuestra España probechosa.

9. La declaración indica que la *gran cosa* tan útil á toda España era que Felipe II moriría en sus *once*, seis veces multiplicados, y

por consiguiente antes de completar sesenta y siete años de edad.

10. Para comprobacion combinaba el autor las once letras y los once números con once cielos indicando su respectivo influjo acia la persona del rey en esta forma.

11. La primera letra F, con su número 1, corresponde al primer cielo de la *Luna*; su influjo para la variedad ha sido alguno en Felipe; por eso está bien el número 1.

12. La segunda E, al cielo de Mercurio: se le atribuye la sabiduria, y el rey Felipe no tiene la verdadera que consiste en ganar el corazon de sus vasallos: por eso le tocó el cero, 0.

13. La tercera L, al cielo de Venus. El rey ha tenido poco de feliz en este artículo, y le corresponde solo el número 1.

14. La quarta I al sol, cuyo poder se extiende por grandes espacios; está bien el número 5.

15. La quinta P, al cielo de Marte: Felipe II, por medio de don Juan de Austria y del duque de Alba, recibió grandes triunfos y por esso le tocó el quinto número, 7.

16. La sexta E á Jupiter, de cuya suprema

deidad emanan todas las gracias en lluvias de oro; y porque Felipe segundo es todo lo contrario, le tocó el sexto número de un cero.

17. La septima es primera I numeral; corresponde á Saturno cuyo poder melancolico esta incipiente porque ahora entra Su Magestad en los sesenta y seis años de su edad simbolizados en el septimo número 1; los cuales cumplidos experimentará el *saturnal hado*.

18. La octava es la segunda I numeral, y pertenece al cielo *crystalino*, cuya propiedad es hacer brillar los objetos: el rey es poco inclinado á que brille la bondad de un soberano, prefiriendo ser temido á ser amado, y así le cupo el pequeño número 1.

19. La nona R, al cielo distinguido con el nombre de *Trepidante*: la propiedad de *timido* lo es tambien del rey Felipe segundo en gran manera, tanto que lo hace irresoluto y cobarde por lo que cupo á suerte el número 5.

20. La decima E tiene relacion con el decimo cielo llamado *Firmamento* indica constancia, y Felipe la tiene en su politica de ocultar las verdaderas ideas con proyectos aparentes, aunque las mas veces no acierte con lo

medios; y así viene bien el número dos que significa dos partes de perfeccion en la constancia, con falta de muchas.

21. La undecima Y corresponde al undecimo cielo llamado *Empireo*; simbolo de la elevacion suprema; y cupo al rey Felipe II el número 4 para signo de que solo tiene pocas de la tercera parte del merito necesario, en consecuencia de lo cual faltandole casi dos terceras partes para la gloria de aquella elevacion al tiempo de sus sesenta y seis años, no subirá jamás al *Empireo*.

22. Divididos los sesenta y seis años de la edad del rey entre seis periodos del número místico *once*, y combinandolos con los seis planetas que les corresponden halla el autor tambien analogia con los números de su cuenta.

23. Así es que Felipe II, en sus once primeros años fué inconstante como la luna, y su número 1 denota poca constancia.

24. De once á veinte y dos se negó á estudiar absolutamente, despreciando el influjo de Mercurio, por lo cual quedó hecho un cero en las ciencias.

25. De veinte y dos á treinta y tres se de-

dicó á Venus, aunque no mucho, y eso significa el número 1.

26. De treinta y tres á cuarenta y cuatro brilló como el sol en poder dentro y fuera de España, por lo que vino bien el número 5.

27. De cuarenta y cuatro á cincuenta y cinco hizo por medio de otras personas grandes hazañas de guerra en el Peru, Portugal, Flandes, y golfo de Lepanto por lo que tuvo el número 7.

28. De cincuenta y cinco á sesenta y seis no se le ha visto cosa buena de las que se atribuyen á Jupiter supremo de los Dioses, renombrado Optimo maximo: por eso le cupo el cero.

29. Este trabajo (del cual podemos decir con el poeta *Quantum est in rebus inane!* fué solo diversion de Juan Basante, joven de treinta años con algo de lectura en libros de lo que se llamaba *fisica* en la filosofia peripatetica, y solo era abuso de palabras por sistema erroneo de astronomia y astrologia. No era capaz Antonio Perez de incurrir en tales desatinos. El papel no hace parte de ningun proceso; estaba suelto entre los del de Antonio Perez, escrito de letra de Basante; pero

á ninguno de los dos se acusó de su contenido, prueba de haber sido pasatiempo con los inquisidores; pues en caso contrario era materia de cargo mas justo que otros hechos por el fiscal.

30. Thomas Perez de Rueda, noble Aragonés, y uno de los mas grandes favorecedores de Antonio Perez, fué relajado por los inquisidores en el auto general de fé de 20 de octubre de 92. Habia sido aprehendido en primero de enero; pero el modo merece memoria particular.

31. Domingo de Ayerbe, amigo perfido y complices, vendió su propia honra comprando su impunidad á costa de los que fiasen en su persona. Fué á las montañas de Jaca y valle de Tena, se unió con varios fugitivos; oia cuanto hablaban Cristobal Frontin, Tomas Perez de Rueda y otros; comunicaba todo al canónigo de Huesca doctor Cortes, comisario del Santo-Oficio, y proporcionó ser preso con Tomas, y otros tres de menos rango.

Cristobal Frontin caballero distinguido de Tauste hubiese caido en el lazo si Juan de la Casa, encargado de hacer las prisiones, no

le hubiese avisado para que se retirase pronto á Francia, como lo hizo en caballo del mismo Ayerbe.

El canónigo noticioso del secreto buscó medios indirectos de que Domingo huyera en el camino; y no habiendo él aceptado, escribieron los inquisidores que no se le atase como á los otros, ántes bien le dejasen libre sobre su palabra diciendo ser su causa muy diferente de las otras cuando todo Aragon sabia ser la misma. El Tomas, confesó los sucesos de buena fé; pero nada le sirvió por ser uno de los exceptuados en el perdon del rey; bien que las excepciones se hacian en Madrid, conforme á las propuestas de Zaragoza.

Domingo hizo en 9 de enero una declaracion tan extendida de cuanto tenia oido y visto en la Montaña que ilustró al tribunal en mil circunstancias particulares que sino por ella ignoraria totalmente, relativas á los procesos de su juzgado, y del senador Lanz, al cual los inquisidores comunicaban sin formalidad judicial lo que iba constando en el Santo-Oficio para darse lo autentico despues, si lo queria, por cuya generosidad (unicamente

usada en la Santa-Casa para multiplicar suplicios) consiguieron que tambien hiciera lo mismo el senador comisionado, cuya humanidad manifestó ser análoga con la de inquisidores.

32. Doña Juana Coello, y los siete hijos de corta edad, experimentaron tambien consecuencias de los sucesos de Zaragoza. Estaban reclusos en el castillo de la villa de Pinto, dos leguas de Madrid desde abril de 1590, en que aquella heroína proporcionó á costa suya la fuga de su marido en la carcel de Corte. La nuevamente verificada en Zaragoza ocasionó mas estrecha reclusion. Las declaraciones de Diego Bustamante, Juan de Basante, y otros hicieron saber á los inquisidores que Perez nada sentía tanto como la prision de su muger é hijos (inocentes en todo sentido por su cortísima edad, pues verificado el matrimonio en 1578, Doña Gregoria Perez, mayor que todos sus hermanos y hermanas, nació en 79.) Consta en el proceso haber dicho muchas veces en la carcel Antonio, que nada seria capaz de hacerle presentar en la Inquisicion voluntariamente, renunciando el privilegio de la manifestacion sino la seguridad

de dejar libres las personas de su muger y sus hijos; y que aun con solas esperanzas lo haría como supiera que los inquisidores juzgarian su causa en Zaragoza; pero que lejos de ser asi creía que lo enviarían al instante á Madrid para que se le quitára la vida en un cadahalso.

33. Estas noticias dieron á los inquisidores motivo de escribir á Madrid, en fines de setiembre y principios de octubre de 91, que convenia estrechar las prisiones de doña Juana Coello y sus hijos, porque luego lo sabría Perez, y talvez se presentaría de nuevo en la carcel de manifestacion. Para este supuesto se fundaban en las noticias del perfido Juan de Basante, comisionado de Perez en cuanto á cartas; y con efecto por declaracion de este consta que la última carta de Madrid, recibida en fines de octubre, anunciaba ser la reclusion mas rigurosa que ántes sobre manera, pues se les había cerrado en un cubo ú baluarte del castillo; no obstante lo cual encargaba doña Juana que su marido se pusiera en salvo, pues esta noticia bastaría por sí sola para que todas ocho personas tuviesen salud. Yo no sé como disculpar en estos in-

flujos á los inquisidores. Doña Juana y sus hijos permanecieron presos con mas ó menos rigor toda la vida de Felipe II, quien encargó en testamento á su hijo Felipe III darles libertad, como se verificó.

ARTICULO IV.

Atentados del tribunal del Santo-Oficio contra la Constitución política de Aragon.

1. Todos estos grandes sucesos ocasionados de la causa de Antonio Perez tenian raiz profunda en la gran adhesion de los aragoneses á su fuero de la *manifestacion* contra el empeño del rey Felipe II para extinguirlo, porque lo reputaba mengua de su soberania : y por quanto aquel monárca convirtió el tribunal de Inquisicion en instrumento de su política, estaban los Zaragozaños alerta de resulta de otros sucesos no menos escandalosos, verificados veinte años ántes de que debo dar noticia.

2. Gobernando á Teruel don Mathias de

Moncayo con título de capitán presidente, y estando allí de comisario regio para el arreglo de asuntos del fuero municipal de aquella ciudad, y su partido don Bernardo de Bolea, baron de Bolea, vice-canciller del reyno de Aragon, revocó el rey cierto privilegio restituyendo dos mil escudos recibidos por Carlos V al tiempo de su concesion. Los jesuitas trataban de fundar allí colegio, y don Bernardo de Bolea (excitado por el padre Roman) sugirió á la ciudad que con aquellos dos mil escudos reedificase una iglesia medio arruinada y la donase á los jesuitas. Fué desairado, y dijo al despedirse de Teruel que los dos mil escudos habian de costar mas de setenta mil ; y así fué sobre infinitas desgracias de peor naturaleza porque retirado á Madrid habló al rey exponiendo que Teruel tenia fueros particulares distintos de los del reyno de Aragon, de los cuales en uno confirmado por el rey don Pedro IV en cortes de Monzon, año 1372, se mandaba que no acudiesen con recursos al gran justicia de Aragon, por lo cual se debia prohibir á sus naturales acudir como lo hacian pidiendo en sus respectivos casos tres especies distintas de

mandamientos contrarios á las regalías de Su Magestad, el de *Firma*, el de la *privilegiada*, y el de la *manifestacion*, mayor de todos, y que mas limitaba la potestad soberana. Ocultó Bolea que el fuero de Teruel era *municipal*, y por consecuencia solo trataba de los asuntos particulares del distrito; pero no excluía la sujecion al general del reyno de que constituía parte.

3. Su Magestad hizo expedir, en 26 de julio de 1562, una real provision prohibiendo á los de Ternel todo recurso al gran justicia de Aragon. Reclamaron los interesados; pero entre tanto el gobernador don Matias de Montcayo, viendo desaforados á los habitantes, usó de grandes tropelias y crueldades: estos acudieron al gran justicia de Aragon y á la diputacion representativa del reyno, que, cumpliendo con sus deveres, exasperaron al gobernador, de forma que, protegido por Madrid, donde solo se atendian sus relaciones, llegó á conseguir el depravado infame fin que se habia propuesto, de producir conmocion popular, para tener este pretexto de despojar al pais de todo privilegio. La multiplicacion de prisiones cruelisimas, muchas

pecuniarias exorbitantes y malos tratamientos personales de obra y palabra, sin justa causa, extinguió la paciencia y produjo el tumulto en que pereció Juan de Orihuela, familiar de la Inquisicion de Valencia.

4. El rey comisionó á don Francisco de Aragon, duque de Segorve (descendiente del infante don Henrique de Aragon, hijo del rey Fernando I), para que sujetase aquel pais á quien suponía en rebelion, llevando prontamente tropas de Molina, Moya, Morella, Xerica, Calatayud, Daroca y otras partes. El duque (cuyo caracter por desgracia era sanguinario, cruel, injusto, soberbio, y todo cuanto malo puede ser un hombre poderoso, como demostró su conducta) acordó con el inquisidor general que pasára tambien á Teruel un inquisidor del Santo-Oficio de Valencia, y pasó con efecto en su compañía el doctor Soto de Calderon: ambos entraron en la ciudad el dia de jueves santo, y para el viernes santo estaban ya llenas todas las carceles y casas reducidas al estado de prisiones. No contaré las iniquidades cruelisimas de aquel duque, á pesar de las reclamaciones del virrey de Aragon su primo, don Fernando de

Aragon, arzobispo de Zaragoza, nieto del rey Fernando *el Católico*; prelado cuyo caracter era el reverso de la medalla, todo dulzura, suavidad, justicia, paz, y delicias de los Aragoneses que le adoraban como angel tutelar. La barbarie del duque y las extraordinarias injusticias y crueldades con que abusó de su poder, estan escritas con la moderacion que no merecia su detestable memoria, por el insigne historiador de Aragon Leonardo de Argensola, en historia particular que no se permitió imprimir por respetos humanos al reinado de Felipe II.

5. Pero el inquisidor Soto de Calderon comenzó á prender muchas personas y remitirlas á las carceles secretas de Valencia, en el mismo tiempo que el duque de Segorve cerraba otras en una fortaleza edificada por él con este fin en la iglesia parroquial de San Juan, profanada con bula del papa, en virtud de la falsa narracion de ser en despoblado confinante con tierra de enemigos. Miguel Perez Arnal, procurador general de los pueblos del distrito de Teruel; Jeronimo Espejo, regidor de la ciudad, y Miguel Juan Malo, diputado en corte para seguir los recursos,

todos tres familiares del Santo-Oficio, fueron conducidos á la Inquisicion de Valencia, á pretesto de que no habian evitado la muerte de Juan de Orihuela, y de que preferian favorecer los ministros del fuero de la *manifestacion* á cumplir su juramento de asistir á los del Santo-Oficio.

6. Antonio Gamir, diputado del comun de Teruel y sus comunidades para tratar con el virrey de Aragon de los propios asuntos, fué á Ternel luego que oyó haberse publicado bando del duque para que regresasen al país todos los emigrados y ausentes, bajo pena de muerte, y se presentasen á las órdenes judiciales para responder á la acusacion fiscal sobre tumulto; y, aunque no devia ser reputado lo uno ni lo otro, temió la tirania y fué á su pueblo; pero ni aun así se libró de persecucion, atento que el verdadero crimen era defender los derechos de su patria. Gamir se presentó en la carcel ordinaria de la jurisdiccion del gobernador don Matias de Moncayo. El inquisidor Calderon le tomó y cerró en el convento de frailes mercenarios donde él estaba hospedado. De allí le remitió á la fortaleza nueva de San Juan á las órdenes del du-

que; pero en el camino alcanzó á ver á Juan de Santa, ministro del gran justicia de Aragon, é imploró el fuero de la *manifestacion* contra la fuerza que se le hacia en llevarle preso á carcel no pública. Se alborotó la gente con este motivo, saliendo unos á favor del subalterno del Santo-Oficio, y otros al del gran justicia: un criado del inquisidor disparó un pistoletazo á Gamir, pero no acertó, y éste fué restituído á la carcel ordinaria: luego el mismo Juan de Santa le sacó y condujo á la de *manifestados* de Zaragoza.

7. El inquisidor envió entonces á la Inquisicion de Valencia presos á Juan de Ambel, regidor; Juan de Arcaduz, clérigo; Luis Juan Malo, Juan de Valles, Pedro de Roda, Pedro de la Mata y Juan Calbo. El juez eclesiastico de Teruel pensó librar de igual suerte á seis ó mas clérigos, enviandoles presos á Zaragoza, de cuyo arzobispado era todavia Teruel; pero no lo consiguió: ellos entraron en las carceles secretas del santo tribunal de Aragon. El duque y el inquisidor dispusieron que el dean de Teruel, doctor Luis de Cutanda, cuñado de Antonio Gamir, fuese á Zaragoza, y le persuadiese renunciar al fuero de la *ma-*

nifestacion, asegurando que todo se compondría en tal caso. El dean volvió á Teruel sin haber podido convencerle: y al instante le hizo cerrar sin comunicacion el inquisidor en el convento de la Trinidad, de donde fué trasladado á la Inquisicion de Toledo, llevandole con grillos, sobre una mula sin silla, viajando de noche de castillo en castillo, sin permitirle comunicacion alguna. Murmurandose désto en Teruel, se multiplicó sobremasera el número de clérigos y legos que destinó Calderon á las carceles secretas del Santo-Oficio de Valencia.

8. Los inquisidores de Aragon, requeridos por los de Valencia, pidieron la persona de Antonio Gamir: pero se negó á entregarla micer Juan Martinez de Vera, lugarteniente del gran justicia, diciendo ser contrario á los fueros del reyno mientras tanto que no tuviera fin el proceso por el cual estaba manifestado aquel; pero, llegado este caso, entregaría la persona de Gamir. Los inquisidores expidieron segundas letras con excomunion; y examinado el asunto en consejo del gran justicia, se resolvió que Martinez de Vera procedia justamente, y se diese parte á la diputa-

cion representativa del reyno, para que acudiese á la defensa de sus fueros: lo hizo ésta, y los inquisidores excomulgaron al juez Vera y á los diputados representantes reyno. Estos se defendian, diciendo que si la causa de que tratasen los inquisidores fuera de fé católica, sería preferida, y el reo entregado, suspendiendo los efectos del fuero; pero no cuando la causa del Santo-Oficio se fundaba en ofensas á su tribunal; pues, siendo crimen de naturaleza comun á todos los tribunales, debía preferir el que posehia, lo que por entonces se verificaba en el fuero.

9. El arzobispo virrey don Fernando de Aragon, viendo que cada dia se propagaba mas el espíritu de bandos y partidos en los reynos de Aragon y Valencia con estos casos, intentó cortar los peligros, persuadiendo á Gamir que renunciase su fuero de manifestacion, bajo palabra que le daba de componer bien su asunto y el de su cuñado dean de Teruel, y que todas las dudas generales quedasen interinamente suspensas hasta las primeras cortes; pero Gamir respondió que si fuese asunto capaz de pender de la palabra de don Fernando de Aragon, se fiaría no obstante los

malos egemplares recientes de infidelidad y perfidia del comisionado duque de Segorve y vicecanciller don Bernardo de Bolea; pero que como se hablaba en concepto de virrey, no era caso igual. En su consecuencia el arzobispo conferenció el negocio con el vicecanciller que se hallaba entonces en Zaragoza, y acordó que los inquisidores no agravasen las censuras como intentaban, porque sería mayor el daño que el provecho; y estos accedieron con calidad de suspenderlo solo por el tiempo necesario para consultarlo con el inquisidor general, y esperar su resolución de acuerdo con el consejo de la Suprema: mientras tanto el inquisidor Calderon enviaba mas y mas presos de Teruel á los conventos de Valencia, por no haber ya en sus carceles secretas.

10. La diputacion envió al caballero Jerónimo de Albion á Roma, con micer Romero su asesor, y á don Jeronimo Cabrera por comisario á Madrid. Falleció mientras tanto el lugarteniente Vera; la diputacion hizo embalsamar su cadaver, y lo conservó con hachas encendidas en sala magníficamente enlutada, por espacio de muchos meses, hasta que Al-

bion envió de Roma bula para darle sepultura eclesiástica, declarando no haber incurrido en las censuras él ni los diputados del reyno; y por lo respectivo á Gamir, tratado el asunto en consejo de estado, resolvió el rey que, aparentando Rui Gomez de Silva, principe de Evoli, los oficios de mediador, (mediante hallarse rogado á ello por su amigo don Juan de Bardaxi), cortára su causa particular en la forma de que se hallaba instruido, para que la general quedase pendiente hasta las primeras cortes.

11. El principe Rui Gomez (único talvez de los favoritos de reyes que usó siempre de su influxo para hacer bien, y nunca jamas ni una sola vez para dañar á nadie) escribió á Gamir, en 17 de diciembre de 1572, una carta en que decia: « El señor don Juan de Bardaxi me ha escrito varias veces ser grande amigo de vmd., y desear muy de veras el feliz exito de sus asuntos, rogandome que yo como su amigo tomase á mi cargo el negocio, y no lo hice entonces por lo que escribí al señor don Juan. Agora que me he enterado de lo que hay en el caso, me parece que podré sacar á vmd. con bien del

« trabajo en que está. Y para esto lo que ha
« de hacer es renunciar la manifestacion del
« justicia de Aragon, y venir luego á esta corte
« derecho á mi casa con toda seguridad: que
« aqui le diré lo que ha de hacer, de manera
« que el negocio se acabe con toda honra y
« reputacion suya. El señor don Juan dirá á
« vmd. lo demas que conviene. »

12. A pesar de esta última clausula el principe Rui Gomez escribió segunda carta, en 19, al mismo Gamir, diciendo: « Por que
« Vmd. pueda venir aqui libremente, hé dado
« orden que se escriba á los inquisidores que,
« sin tener preso á Vmd., luego como lo entregasen los lugartenientes al Santo-Oficio,
« le manden que dentro de veinte dias parezca
« en este consejo supremo de la Inquisicion;
« y para eso vá este correo. Vmd. podrá luego renunciar la manifestacion y consentir
« que le remitan á los inquisidores; que sin
« detenerlo le darán licencia de venir á presentarse aqui; y cuando sea venido, tambien le despacharán con toda su honra; y
« ansi puede hacer la renunciacion de la manifestacion, y venir aqui seguramente, bajo
« mi palabra, con certidumbre de que esto

« será así; pues no lo he tomado sobre mí,
« hasta estar muy certificado de ello como
« ahora lo estoy. »

13. Antonio Gamir se presentó en Madrid; y el consejo de Inquisición, dejándole por cárcel la villa, lo detuvo hasta 7 de agosto de 1573, en que determinó su causa, diciendo en la sentencia que, atendiendo á la prolongada prisión, le condenaba en destierro de Teruel por un año ú menos tiempo, á voluntad del inquisidor general, y en las costas del proceso. No podemos negar que, supuesto el concepto de haber culpa, parece benigna la pena; pero se fundó en la regla general de ser delincuente quien se opone á cuanto quiere un inquisidor cuando aumenta el imperio de su oficio.

14. El mismo sistema se observó en la causa del dean de Teruel. Habiéndole dado licencia (después de tres años de prisión), para retirarse á su casa, pensó que se le hacia injuria en dejarle sin satisfacción pública; se negó á usar del permiso; insistió en que se pronunciára sentencia; y salió tan al contrario, que le condenaron á destierro de Aragon por seis meses, diciendo tambien ser ésta benignidad con respeto á la prolongada cárcel.

15. Igual éxito con corta diferencia tuvieron las causas de los otros presos en las Inquisiciones de Valencia y Zaragoza, excepto las de Juan de Santa, Juan Perez y Luis Juan Malo, que, habiendo logrado libertad con fianzas de mil y quinientos escudos los dos primeros, y de quinientos el tercero, no quisieron después comparecer á oír sentencia, noticiosos de contener artículos sonrojosos, y pagaron las multas, con que les dejaron en paz.

16. Lo substancial de las disputas sobre fueros del reyno y abusos de inquisidores en excesos de jurisdicción, quedó reservado á las primeras futuras cortes. Estas se verificaron en Monzon, año 1585, y se acordó que dentro de seis meses fuesen nombrados arbitros por parte del Santo-Oficio y de la diputación, para que aclarasen las dudas y se celebrase nueva concordia: que si por parte del santo tribunal hubiere omisión en el nombramiento, los diputados del reyno acudiesen al inquisidor general y consejo de la Suprema, pidiendo justicia; y si no se les administraba, pudiesen acudir al sumo pontífice. En su consecuencia se trató muchas veces en

el consistorio sobre hacer el recurso indicado, pues el Santo-Oficio jamas quiso nombrar arbitros. La circunstancia de ser solo anales los diputados del reyno, influyó mucho para no realizar el recurso : cada uno queria salir de su año sin ganar enemigos : la exorbitancia de los gastos hechos con motivo de los sucesos de Teruel, dió miedo de comenzar otra empresa no menos dispendiosa. Vivian casi seguros de qual sería la resolucion del consejo de la Suprema, despues de las insoportables dilaciones que se dejaban preveer.

17. Todo junto produjo la inaccion; y tal era el estado de la disputa sobre el fuero de la *manifestacion*, cuando, sobreviniendo el caso de Antonio Perez, se renovó la memoria de los desafueros antiguos, y acaloró los animos para los tumultos de Zaragoza y demas procedimientos que dieron á Felipe II la ocasion en sumo grado apetecida de quedar soberano despótico de Aragon, extinguiendo la magistratura intermedia del gran justicia, y despojando al reyno de todos los fueros de su primitiva constitucion relativos á limitar el poder regio, ademas de haber hecho vestir de luto y vivir en continua tristeza todas las

primeras familias de aquel ilustrisimo reyno y muchas del órden segundo de la nobleza y del tercer estado; todo por consecuencia del sistema inquisicional de avasallar y humillar á los que no adoren las huellas de los pies del menor de los inquisidores, y de sacrificar á cuantos no digan que su tribunal es santo y santisimo, con los epitetos de único baluarte de la fé, como ellos vociferan, y sus adula-dores repiten por eco sin creerlo en sus corazones.